

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ORDEN de 17 de septiembre de 2002, por la que se regulan los Programas de Garantía Social en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, establece que, para los alumnos que no alcancen los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, se organizarán Programas específicos de Garantía Social, con el fin de proporcionarles una formación básica y profesional que les permita incorporarse a la vida activa o proseguir sus estudios en las distintas enseñanzas reguladas en dicha Ley y, especialmente, en la Formación Profesional Específica de Grado Medio. Establece, asimismo, que los poderes públicos desarrollarán las acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables y que la Administración Local podrá colaborar con la Administración Educativa en el desarrollo de estos Programas

El Decreto 87/2002 de 25 de junio, por el que se establece el currículo de Educación Secundaria Obligatoria en Extremadura señala que para los alumnos que no cumplen los objetivos de esta etapa se desarrollarán programas educativos de garantía social, con contenidos de formación básica y profesional, que les permitan incorporarse a la vida activa o proseguir estudios adecuados a sus intereses, especialmente de formación profesional específica de grado medio.

Los Programas de Garantía Social, se han configurado como instrumento compensador de desigualdades y como promotores de la reinserción social, laboral y educativa de estos jóvenes, mejorando su formación básica y profesional para acometer en mejores condiciones su inserción en el mercado laboral o posibilitando su incorporación al sistema educativo.

El Real Decreto 1.801/1999, de 26 de noviembre, por el que se traspasan competencias y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria, faculta a la Consejería de Educación para producir los actos administrativos necesarios para el buen funcionamiento de dichas enseñanzas en el ámbito competencial al que hace referencia el citado Real Decreto.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 36 f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno

y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta del Ilmo. Director General de Formación Profesional y Promoción Educativa y del Ilmo. Director General de Ordenación, Renovación y Centros

DISPONGO

Artículo 1º.- **Ámbito de Aplicación.**

Todos los Programas de Garantía Social que se desarrollen en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos, así como los que se establezcan en colaboración con otras Administraciones o Instituciones públicas o privadas, en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Extremadura se ajustarán a lo dispuesto en la presente Orden.

Artículo 2º.- **Destinatarios y requisitos generales de acceso.**

1. Estos Programas están destinados a jóvenes menores de veintidós años y al menos con dieciséis años cumplidos, en el año natural en el que se incorporan al mismo, siempre que no hayan alcanzado los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria ni posean titulación alguna de Formación Profesional.

2. Antes de derivar a un alumno/a hacia estos Programas han de agotarse las distintas medidas de atención a la diversidad previstas en la LO.G.S.E. El acceso se realizará previa evaluación psicopedagógica por el Departamento de Orientación correspondiente, con la participación del equipo educativo que atiende al alumno/a. Dicha evaluación se concretará en una Propuesta si se trata de alumnado ordinario o en un Dictamen, si se trata de alumnado con necesidades educativas especiales. Tanto una como otro, incluirán los siguientes aspectos:

- a) Conclusiones del proceso de evaluación referidas al desarrollo general del alumno/a y a su nivel de competencia curricular.
- b) Propuesta razonada de escolarización y opción más favorable para el desarrollo personal y social del alumno.
- c) Perfil profesional que se sugiere.
- d) Opinión del alumno/a y sus padres con relación a la propuesta.

3. La Inspección de Educación será la encargada de verificar si el alumno/a propuesto reúne los requisitos establecidos y si se ha seguido el procedimiento descrito en este apartado.

4. Cuando se trate de alumnos desescolarizados, serán igualmente preceptivos la correspondiente Propuesta de Escolarización y el

Informe de Inspección en el que se hará constar la situación de desescolarización del alumno/a. Tendrán esta consideración aquellos alumnos que el curso anterior al de su incorporación al Programa no hayan estado matriculados en ninguna modalidad de enseñanza reglada y/o no hayan sido objeto de evaluación final.

Artículo 3º.- Finalidad y objetivos de los programas.

1. Conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo y en el Decreto 85/2002, de 25 de junio, por el que se establece el currículo de Educación Secundaria Obligatoria en Extremadura, la finalidad de los Programas de Garantía Social es la de proporcionar una formación básica y profesional que permita al alumnado incorporarse a la vida activa o proseguir sus estudios, especialmente, en la Formación Profesional Específica de Grado Medio, de acuerdo con el procedimiento establecido en la mencionada norma.

2. En función de esta finalidad, los programas se orientarán a la consecución de los siguientes objetivos:

- a) Ampliar la formación del alumnado, en orden a la adquisición de capacidades propias de la educación básica, con el objeto de facilitar su incorporación a la vida activa y, en su caso, proseguir estudios postobligatorios.
- b) Prepararles para el ejercicio de actividades profesionales, en oficios u ocupaciones acordes con sus capacidades, intereses y expectativas profesionales.
- c) Desarrollar y afianzar su madurez personal, mediante la adquisición de hábitos y capacidades que les permitan participar, con responsabilidad, en el ámbito laboral, social y cultural.

Artículo 4º.- Autorización para impartir los programas.

1. Estos Programas podrán impartirse, con la debida autorización de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, en Centros Educativos que impartan enseñanzas de Educación Secundaria, en los Centros de Educación Especial y en Centros de Educación de Personas Adultas, así como en Centros dependientes de otras Consejerías, cuando proceda.

2. Asimismo, la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología podrá establecer colaboraciones y/o subvenciones con la Administración Local y con otras Administraciones e Instituciones públicas o privadas, para el desarrollo de Programas de Garantía Social, en aquellas modalidades o perfiles profesionales que completen o complementen la oferta existente en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos.

3. Los perfiles profesionales a desarrollar en los distintos Programas de Garantía Social aparecen en el Anexo I de la presente Orden. Cualquier propuesta de modificación o variación sobre los perfiles relacionados deberá ser autorizada expresamente por la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa.

Artículo 5º.- Modalidades.

Los Programas de Garantía Social, con el fin de adaptarse a las necesidades y características de los destinatarios, podrán desarrollarse en las siguientes modalidades:

A) Modalidad de Iniciación Profesional.

1. Se desarrolla en Institutos de Educación Secundaria, Centros de Educación de Personas Adultas, Centros dependientes de otras Consejerías y en Centros Privados que impartan Educación Secundaria. En este último caso, a través de concierto educativo o mediante subvención.

2. Esta modalidad se orienta a la consecución de los objetivos señalados en el artículo tercero de esta Orden, pero considerando de forma especial la posibilidad de permanencia del alumno en el Sistema Educativo.

3. Los Programas tienen una duración de un curso académico o novecientas noventa horas, aunque con carácter excepcional determinados alumnos podrán permanecer en los mismos dos cursos, previo informe razonado del equipo educativo y autorización expresa del Servicio de Inspección.

4. Esta modalidad está destinada fundamentalmente a jóvenes que, con los requisitos de edad indicados en el artículo segundo de esta Orden, han agotado las distintas medidas de atención a la diversidad previstas en la L.O.G.S.E., encontrándose en alguna de las siguientes situaciones:

a) Escolarizados en el segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria en Diversificación Curricular, con grave riesgo de abandono escolar y escasas posibilidades de alcanzar los objetivos de la etapa a juicio del equipo educativo que los atiende.

b) En casos excepcionales, debidamente justificados, jóvenes escolarizados de las mismas características que no hayan accedido a Programas de Diversificación.

B) Modalidad para Alumnos con Necesidades Educativas Especiales.

1. Se desarrolla en Institutos de Educación Secundaria, Centros de Educación de Personas Adultas y Centros de Educación Especial. También puede desarrollarse mediante la correspondiente subvención, por entidades privadas sin ánimo de lucro dedicadas a la atención de jóvenes con discapacidad.

2. Los objetivos de los Programas para Alumnos con Necesidades Educativas Especiales son los señalados en el artículo tercero de esta Orden, teniendo en cuenta las posibilidades e intereses de este alumnado.

3. Los destinatarios de esta modalidad son aquellos jóvenes con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad, debidamente reconocidas por los Departamentos de Orientación o por los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica de sector, que haya cursado la escolaridad básica en Centros Ordinarios o en Centros de Educación Especial, siempre que cumplan los requisitos establecidos en el artículo segundo de esta Orden. Sólo en casos excepcionales, previo informe favorable del Servicio de Inspección, se autorizará la escolarización de alumnado procedente de otras situaciones educativas.

4. No podrá acogerse a los Programas de Garantía Social de esta modalidad aquel alumnado cuyo Dictamen y Resolución de Escolarización determinen Programas de Transición a la Vida Adulta, por tratarse de una propuesta educativa distinta, destinada a alumnado con niveles de competencia más bajos.

5. La duración de los Programas acogidos a esta modalidad es de dos cursos académicos o una duración de 1.800 horas. Excepcionalmente, determinados alumnos podrán permanecer hasta tres cursos, previo informe razonado del equipo educativo y autorización expresa del Servicio de Inspección.

C) Modalidad de Formación - Empleo.

1. Los programas de esta modalidad se desarrollan, a través de convocatoria de subvención de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología para Entidades Locales y asociaciones empresariales sin ánimo de lucro.

2. Esta modalidad se orientará a la consecución de los objetivos señalados en el artículo tercero de esta Orden, considerando de forma especial la inserción laboral de los jóvenes.

3. Se dirige a jóvenes desescolarizados, que desean alcanzar una rápida cualificación profesional que les permita acceder al mundo productivo.

4. Los programas acogidos a esta modalidad tienen una duración mínima de un año o mil cien horas y constan de dos fases: La primera, de formación inicial en el perfil profesional específico, con una duración aproximada de seis meses, y una segunda en la que se alterna ésta con el trabajo productivo mediante un contrato para la formación, que proporciona al joven una primera experiencia laboral.

D) Modalidad de Talleres Profesionales.

1. Los programas de esta modalidad se desarrollan, a través de convocatoria de subvención de la Consejería de Educación, Ciencia

y Tecnología a Entidades privadas sin ánimo de lucro y con experiencia en la atención a jóvenes socialmente desfavorecidos.

2. Esta modalidad se orienta a la consecución de los objetivos señalados en el artículo tercero de esta Orden, especialmente a la preparación de los jóvenes para el mundo laboral, cuidando sus necesidades personales y sociales y procurando aumentar su motivación para la formación.

3. Son destinatarios de estos Programas los jóvenes desescolarizados que rechazan el centro o ámbito escolar, pertenecen a colectivos socialmente desfavorecidos y con riesgo de exclusión social.

4. La duración mínima de estos Programas es de un año, asegurando un total de mil cien horas de formación.

Artículo 6º.- Estructura de los Programas.

1.- Los programas de Garantía Social tendrán la siguiente estructura, para un total de horas lectivas semanales comprendidas entre veintiséis y treinta:

- a) Área de Formación Profesional Específica: entre quince y dieciocho horas.
- b) Área de Formación y Orientación Laboral: entre dos y tres horas.
- c) Área de Formación Básica: entre seis y diez horas.
- d) Actividades Complementarias: entre una y tres horas.
- e) Tutoría: entre una y dos horas.

2. La organización de los horarios de los programas impartidos en los centros educativos que imparten enseñanza reglada corresponderá al Jefe de Estudios, de acuerdo con los criterios establecidos para cada grupo por el equipo educativo del mismo y, en su caso, por la Comisión de Coordinación Pedagógica, recogidos en el Proyecto Curricular del centro, teniendo siempre en cuenta la singularidad de estos Programas y la flexibilidad que pueden requerir en cuanto a distribución horaria y de los espacios necesarios para su desarrollo.

3. El Área de Formación Profesional Específica tendrá por finalidad preparar a los alumnos para la incorporación a la vida activa en el desempeño de puestos de trabajo que no requieran el Título de Técnico correspondiente a los Ciclos Formativos de Grado Medio y comprenderá las actividades prácticas y los conocimientos necesarios para adquirir las capacidades correspondientes. Con el fin de facilitar la acreditación y, en su caso, la convalidación con la Formación Profesional, sus contenidos se organizarán adoptando una estructura modular. Los módulos formativos que integran este área se reflejan, para cada uno de los Perfiles, en el Anexo I de la presente Orden, junto con las actividades más significativas.

Como parte de los contenidos de este área, se promoverá que todos los alumnos realicen prácticas en empresas o centros de trabajo relacionados con el perfil profesional que estén cursando. La realización de estas prácticas tendrá carácter voluntario, excepto en la modalidad de Formación-Empleo.

En el caso de la modalidad para alumnos con necesidades educativas especiales el área de Formación Profesional se desarrollará en dos fases: la primera debe permitir al alumnado la adquisición de destrezas y hábitos polivalentes; la segunda, de formación específica, está orientada a la adquisición de una competencia laboral determinada. Con carácter general, cada una de las fases se desarrollará en un curso escolar.

Cuando el Programa de Garantía Social incorpore la realización de un trabajo productivo relacionado con el ámbito profesional del mismo, dicho trabajo se considerará como parte del Programa a efectos de formación. En consecuencia, los contenidos del Área de Formación Profesional Específica serán convenientemente adaptados, y su horario podrá ser reducido de modo que se impartan como mínimo cuatro horas semanales.

4. El Área de Formación y Orientación Laboral estará encaminada a familiarizar al alumno con el marco legal de las condiciones de trabajo y las relaciones laborales del ámbito profesional de que se trate, dotándole de los recursos y de la orientación necesaria para la búsqueda de un puesto de trabajo y para el autoempleo. Además deberá promover el conocimiento de la normativa existente en materia de prevención de riesgos laborales.

5. El Área de Formación Básica tendrá por finalidad ofrecer a los alumnos la posibilidad de adquirir y afianzar los conocimientos y capacidades generales, relacionados con los objetivos y contenidos de la enseñanza obligatoria, que son necesarios para conseguir una inserción social y laboral satisfactoria y, en su caso, para la continuación de estudios, especialmente en los ciclos formativos de grado medio. Sus contenidos y metodología se adaptarán a las características de cada alumno/a, en la medida de lo posible.

6. Las Actividades Complementarias, además de contribuir a alcanzar los objetivos de estos programas, tendrán por objeto favorecer la adquisición de hábitos positivos en relación con la convivencia y la utilización del tiempo libre. Estas actividades se programarán en función de las características del grupo de alumnos y, siempre que sea posible, con su participación.

7. La Acción Tutorial debe estar incluida en el desarrollo de toda actividad educativa y se desarrollará a lo largo de todo el proceso formativo de los jóvenes. Dicha acción incluirá actividades concretas de grupo, en el horario establecido, con objetivos y contenidos que favorezcan el desarrollo personal, especialmente en

aspectos tales como la autoestima y motivación, la integración e implicación social y la adquisición de habilidades sociales y de autocontrol. El seguimiento por parte del tutor de la inserción socioeducativa y laboral deberá extenderse, al menos durante los tres meses siguientes a la finalización del programa.

Artículo 7º.- Formación de los grupos.

1. El número mínimo de alumnos por grupo será de 10 y el máximo de 15. Podrá integrarse en cualquiera de las modalidades alumnado con necesidades educativas especiales hasta un máximo de tres por grupo, disminuyendo entonces el límite en uno por cada alumno integrado.

En la modalidad específica para alumnos con necesidades educativas especiales, el número mínimo de alumnos por grupo será de 6 y el máximo, de 12.

2. Cualquier alteración de estos límites deberá contar con informe razonado de la Inspección de Educación y con la autorización expresa de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa.

3. El plazo de matriculación permanecerá abierto durante el primer mes desde el inicio del curso escolar o, excepcionalmente, durante el primer trimestre si existieran plazas vacantes.

Artículo 8º.- Programaciones.

1. Los centros y entidades responsables del desarrollo del programa de garantía social deberán elaborar, con la participación del equipo educativo, una programación general del mismo, así como las programaciones didácticas de las áreas y actividades indicadas en el artículo sexto. Se enviará para su aprobación a la Dirección Provincial de Educación correspondiente, de acuerdo con las orientaciones y los plazos que oportunamente se establezcan.

Esta programación general formará parte de la Programación General Anual cuando los Programas se desarrollen en Centros Educativos y comprenderá:

- a) Características del alumnado y del contexto sociolaboral y cultural del entorno
- b) Objetivos generales
- c) Metodología
- d) Áreas
- e) Procedimientos de evaluación
- f) Horario semanal de las diferentes áreas y actividades

- g) Horario de dedicación lectiva y complementaria del profesorado
- h) Organización de espacios y recursos

2. Asimismo, se elaborarán las programaciones didácticas de las áreas y actividades que componen el Programa, adaptándolas a las condiciones y características de los jóvenes, al entorno sociocultural y a los recursos disponibles y han de estar articuladas tomando el Área de Formación Profesional Específica como referencia y eje del resto de los componentes formativos. Contendrán, al menos:

- a) Objetivos en término de capacidades
- b) Contenidos
- c) Actividades de enseñanza - aprendizaje
- d) Metodología
- e) Calendario y distribución del horario semanal
- f) Criterios y procedimientos de evaluación
- g) Criterios de calificación

3. La Inspección de Educación supervisará dichas programaciones, con el objeto de asegurar su adecuación a los planteamientos de la presente Orden y disposiciones que la desarrollen.

4. El equipo de profesores del Programa, bajo la supervisión del Jefe de Estudios en el caso de programas desarrollados en Centros Educativos, deberá realizar un seguimiento sistemático de la programación y del Plan de Acción Tutorial. Al menos cada trimestre el Equipo Docente dedicará una sesión para el seguimiento, revisión y adaptación de la programación, si procede.

Artículo 9º.- Profesorado.

1. El equipo educativo estará compuesto por dos docentes: uno se responsabilizará del área de Formación Básica y el otro del área de Formación Profesional. Esto sin perjuicio de la colaboración y coordinación que pueda establecerse con profesorado de los distintos Departamentos del Centro.

2. El área de Formación Profesional será impartida por un sólo Profesor Técnico de Formación Profesional o Maestro de Taller de artes Plásticas y Diseño cuando proceda. Esta área podrá impartirla un experto en el área profesional correspondiente, cuando así se determine.

3. En la modalidad de Iniciación Profesional se ocupará del área de Formación Básica, preferentemente, un Maestro de Educación Primaria. Sólo en casos excepcionales debidamente autorizados impartirá el área un Profesor de Educación Secundaria.

En la modalidad para ACNEE, el área de Formación Básica será impartida exclusivamente por un Maestro especialista en Pedagogía Terapéutica, o en Audición y Lenguaje si se trata de alumnos con deficiencia auditiva.

4. De la Formación y Orientación Laboral y de las Actividades Complementarias podrá responsabilizarse cualquiera de los dos profesores del Equipo Educativo.

5. Uno de los dos profesores del Equipo Educativo se responsabilizará del componente formativo de Tutoría que debe plantearse siempre como parte de la acción orientadora de todo el Programa.

6. Cuando el programa se desarrolle en centros educativos, la jornada laboral y la distribución del horario de los profesores se ajustarán a lo dispuesto con carácter general para el resto del profesorado en la organización y el funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria.

Artículo 10º.- Evaluación, Calificación y Certificación.

1. La evaluación del alumnado que participe en Programas de Garantía Social será continua, con el fin de detectar las dificultades si se producen, investigar las causas de las mismas y adoptar las medidas correctoras oportunas. Se hará tomando como referencia los objetivos y criterios de evaluación establecidos por el equipo educativo en las programaciones didácticas de las diferentes áreas, así como el grado de madurez alcanzado en relación con los objetivos indicados en el artículo tercero de la presente Orden.

2. El proceso de evaluación se desarrollará en las siguientes fases:

a) Evaluación inicial. Para asegurar la individualización de la respuesta educativa que el alumnado de Garantía Social precisa, se debe realizar una evaluación inicial de su nivel de competencia curricular, motivación, actitudes, etc. Esta evaluación se hará partiendo de la información recogida en la correspondiente evaluación psicopedagógica, así como en el expediente de cada alumno/a y de aquellas pruebas que se estimen oportunas para determinar su situación y las adaptaciones o apoyos que pueda necesitar.

b) Evaluación continua. Supone el seguimiento y ajuste del proceso de enseñanza - aprendizaje del alumno en cada uno de los componentes formativos.

c) Evaluación final. Representa el resultado del seguimiento y la evaluación de todo el proceso y dará lugar a las calificaciones de las tres áreas: Formación Profesional Específica, Formación y Orientación Laboral y Formación Básica. No obstante, dada la importancia de la Tutoría y de las Actividades Complementarias para la consecución de los objetivos de estos Programas, estos

componentes formativos deberán ser tenidos en cuenta en la calificación final de las tres áreas señaladas al principio.

3. La evaluación de las Áreas de Formación Básica y Formación y Orientación Laboral, y de los módulos que constituyen en Área de Formación Profesional Específica, se expresará en término de calificaciones mediante una escala numérica de uno a diez, sin decimales, considerándose positivas las puntuaciones iguales o superiores a cinco. Se exceptúa el módulo de Formación en Centros de Trabajo, cuya calificación será de “apto” o “no apto”.

Esta evaluación se expresará, en las actas y en la certificación correspondiente.

4. El profesor tutor tendrá la responsabilidad de coordinar las sesiones de evaluación y levantará acta de su desarrollo haciendo constar en ella los acuerdos y decisiones adoptadas.

5. Toda la información relativa al proceso de evaluación se recogerá, de forma sistemática, en la “Ficha de Seguimiento y Evaluación del Alumno”, que formará parte del expediente académico y será el documento básico que refleje su proceso de aprendizaje en cada uno de los componentes formativos del Programa. Este expediente será debidamente custodiado y será remitido al Centro de destino, en caso de traslado.

6. El alumno/a que haya completado un Programa de Garantía Social recibirá un certificado expedido por el Centro Escolar. En el caso de Programas desarrollados por Entidades Locales o instituciones públicas o privadas este certificado deberá expedirlo el Centro Escolar al que dicho Programa se encuentre adscrito a los únicos efectos de custodia de los expedientes académicos y expedición de certificaciones. Esta adscripción se determinará una vez resuelta la correspondiente Orden de subvención.

En la certificación se harán constar los datos de la autorización previa para impartir el Programa, el número de horas cursadas en cada uno de los componentes formativos y las calificaciones obtenidas en las Áreas de Formación Básica, de Formación y Orientación Laboral y en cada uno de los módulos del Área de Formación Profesional Específica. Asimismo, se reflejará, cuando proceda, el número de horas de prácticas formativas realizadas en empresas o el tiempo de contratación.

7. Al finalizar el Programa, el alumno/a recibirá el Consejo Orientador sobre su futuro académico y profesional, cuyo contenido tendrá carácter confidencial y orientativo.

8. Las calificaciones obtenidas al finalizar el programa se tendrán en cuenta en la evaluación de la prueba de acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio, prevista en el artículo 32.2 de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo.

Artículo 11º.- Memoria.

1. Al finalizar el Programa de Garantía Social, el profesorado responsable elaborará una Memoria, que formará parte de la Memoria General del Centro y será remitida a la Dirección Provincial de Educación correspondiente, en el caso de centros públicos y privados concertados. En el resto de los casos, se estará a lo establecido en la correspondiente Orden de convocatoria de subvenciones.

2. Las Direcciones Provinciales de Educación una vez analizadas las Memorias recibidas, elaborará una Memoria Provincial que incluirá una valoración del desarrollo y la situación de los programas en la provincia. Será remitida a la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa.

Artículo 12º.- Derechos y deberes de los alumnos.

1. Al alumnado de los Programas de Garantía Social que se impartan en centros sostenidos con fondos públicos les será de aplicación la normativa vigente sobre derechos y deberes de los alumnos.

2. En el resto de los casos, las entidades que desarrollen los Programas garantizarán a los alumnos el reconocimiento de los derechos básicos establecidos en el artículo 6.1. de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la Educación (LODE). De igual forma constituirá un deber básico de los alumnos, además del estudio, el respeto a las normas de convivencia en el ámbito en que se imparta el Programa.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única: Para los Programas de Garantía Social subvencionados por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología esta Orden tendrá carácter supletorio en los aspectos no regulados en la correspondiente Orden de convocatoria.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Se autoriza a la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa y a la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros dentro del ámbito de sus respectivas competencias, para dictar, en el ámbito de sus respectivas competencias, cuantos actos sean precisos para la aplicación y desarrollo de la presente Orden.

Segunda: La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 17 de septiembre de 2002.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I

A) RELACIÓN DE PERFILES PROFESIONALES A DESARROLLAR EN LOS PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL

1. Actividades Agrarias

Operario de Cultivos Hortícolas.

Operario de Viveros y Jardines.

Operario de Actividades Forestales.

Auxiliar de Floristería.

Cuidador de Ganado Caballar.

Operario Lombricultor.

4. Administración

Servicios Auxiliares de Oficina.

5. Artes Gráficas

Operario de Imprenta Rápida y Manipulados.

6. Artesanías

Operario de Alfarería Cerámica.

Operario de Bisutería.

Operario de Forja Artística.

Operario de Restauración Básica y Talla.

Operario Vidriero.

Operario de Damasquinador.

7. Comercio y Marketing

Auxiliar Dependiente de Comercio.

Vendedor Ambulante.

8. Comunicación, imagen y sonido

Auxiliar de Laboratorio e Imagen.

9. Edificación y Obra Civil

Operario de Albañilería.

Operario de Fontanería.

Operario de Revestimientos Ligeros.

Pintor-Empapelador.

Yesista-Escayolista.

Operario de Cantería.

Pintor-Decorador.

10. Electricidad y electrónica

Operario de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión.

11. Fabricación Mecánica

Operario de Construcciones Metálicas en Aluminio.

Operario de Soldadura.

Herrero y Forjador Agrícola.

Operario de Calderería.

Auxiliar de Mantenimiento y Mecanizado de Máquinas y Herramientas.

12. Hostelería y Turismo

Ayudante de Cocina.

Ayudante de Restaurante-Bar.

Auxiliar de Alojamiento, Lencería y Lavandería.

Auxiliar de Lavandería Industrial.

13. Imagen Personal

Auxiliar de Peluquería.

14. Industrias Alimentarias

Operario de Matadero y Primeras Transformaciones Cárnicas.

Operario de Industrias Lácteas.

Operario de Industrias Conserveras y Semiconserveras de Pescados y Mariscos.

Operario de Captación, Elaboración y Envasado de Productos Silvestres y Ecológicos.

Ayudante de Panadería y Repostería.

Auxiliar de Panadería y Bollería Industrial.

Auxiliar de Pescadería.

Operario Viticultor y de Elaboración de Vinos.

16. Madera y Mueble

Operario de Fabricación e Instalación de Muebles Modulares.

Operario de Carpintería.

Operario de Mecanizado de la Madera.

Operario de Transformación del Corcho.

17. Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados

Ayudante de Carrocería.

Ayudante de Reparación de Vehículos.

Ayudante de Reparación de Motocicletas.

Ayudante Instalador de Interiores Aeronavales.

18. Mantenimiento y Servicios de la Producción

Operario de Refrigeración y Climatización.

Operario de Mantenimiento Básico de Edificios.
Operario de Manipulados Auxiliares de la Industria.

20. Sanidad

Auxiliar de Transporte Sanitario.

21. Servicios Socioculturales y a la Comunidad

Auxiliar de Ayuda a Domicilio y Residencias Asistidas.
Socorrista Acuático.

22. Textil, Confección y Piel

Operario Maquinista de Confección Industrial.
Reparador de Calzado y Marroquinería.
Tapicero.

B) RELACIÓN DE PERFILES CON INDICACIÓN DE LOS MÓDULOS FORMATIVOS QUE COMPONEN EL ÁREA DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA.

I. Familia profesional: Actividades Agrarias

I.1. Perfil profesional: Operario de Cultivos Hortícolas. - El Operario de Cultivos Hortícolas realiza trabajos relacionados con la horticultura tradicional y con plantas y flores ornamentales, generalmente bajo la supervisión de un técnico de nivel superior, en pequeñas o medianas explotaciones, al aire libre o en invernaderos.

Puede también desarrollar su actividad de forma autónoma en pequeñas empresas familiares.

Actividades más significativas:

Instala los diferentes componentes de un invernadero.

Prepara el suelo con la ayuda del motocultor.

Abona el suelo y realiza enmiendas.

Prepara semilleros.

Realiza controles.

Instala los elementos de riego.

Realiza labores de cultivo.

Recolecta.

Manipula los productos y los prepara para su comercialización.

Módulos:

Módulo 1: Cultivos hortícolas al aire libre.

Módulo 2: Cultivos protegidos.

Módulo 3: Cultivos de flores y plantas ornamentales.

I.2. Perfil profesional: Operario de Viveros y Jardines. - El Operario de Viveros y Jardines realiza trabajos relacionados con el cultivo, cuidado y conservación de plantas en jardines y viveros, como ayudante o auxiliar de un técnico de nivel superior, al aire libre o en invernaderos. Puede desarrollar su labor de forma autónoma atendiendo a comunidades de vecinos.

Actividades más significativas:

Prepara la tierra y planta flores, árboles, arbustos y otras plantas.
Siembra y coloca el césped.

Escarda los parterres.

Recorta y poda los árboles y arbustos.

Siega el césped, cuida los senderos y realiza los trabajos básicos de riego, limpieza y conservación de los jardines.

Trata las plantas, árboles o césped contra posibles enfermedades o plagas.

Realiza operaciones básicas de mantenimiento de instalaciones.

Módulos:

Módulo 1: Técnicas básicas de jardinería.

Módulo 2: Cultivo en viveros e invernaderos.

Módulo 3: Instalaciones de jardinería.

I.3. Perfil profesional: Operario de Actividades Forestales. - El Operario de Actividades Forestales realiza las labores básicas de cuidado; conservación y explotación de zonas Forestales, bajo la supervisión de un técnico de mayor cualificación.

Actividades más significativas:

Realiza las labores básicas de explotación, conservación y mejora de las masas Forestales naturales o artificiales.

Realiza tareas de extinción de incendios forestales.

Realiza tareas de repoblación forestal.

Conduce y maneja vehículos y maquinaria forestal.

Corta y tala árboles, preparándoles para su transporte.

Módulos:

Módulo 1: Selvicultura: Repoblación forestal.

Módulo 2: Vigilancia, prevención y extinción de incendios forestales.

Módulo 3: Maquinaria forestal.

I.4. Perfil profesional: Auxiliar de Floristería. - El Auxiliar de Floristería desarrolla su labor generalmente en la pequeña y mediana empresa como ayudante de un técnico de nivel superior, manipulando plantas y flores para su mejor conservación, comercialización y

para la realización de motivos ornamentales, colaborando, asimismo, en la atención y asesoramiento al cliente.

Actividades más significativas:

Conserva, selecciona y prepara flores y plantas para su comercialización.

Selecciona y manipula diversos materiales con fines decorativos.

Empaqueta con diferentes motivos ornamentales flores y plantas para su comercialización.

Realiza pequeños arreglos florales y ramos de mano, así como algunos más especiales.

Selecciona y prepara materiales auxiliares necesarios para la realización de arreglos ornamentales, tales como contenedores, protectores, esponjas, lazos, papeles y otros elementos del arte floral.

Asesora a los compradores o clientes sobre los cuidados y necesidades de las distintas flores y plantas.

Módulos:

Módulo 1: Manipulación y conservación de flores y plantas.

Módulo 2: Arreglos florales.

Módulo 3: Decoración floral.

Módulo 4: Técnicas comerciales básicas.

1.5. Perfil profesional: Cuidador de Ganado Caballar. - El Cuidador de Ganado Caballar llevará a cabo su trabajo en explotaciones ecuestres, bien por cuenta propia o ajena, realizando todos los trabajos básicos relacionados con el caballo y su cría, así como todos aquellos relacionados con el manejo y mantenimiento de instalaciones.

Asimismo, el Cuidador de Ganado Caballar colaborará con otros profesionales especialistas o deportistas hípicas profesionales, en todas aquellas actividades que éstos requieran.

Actividades más significativas:

Cuida y transporta los caballos manejándolos con seguridad.

Enfrena, ensilla, enjaeza o engancha los caballos.

Almacena y prepara el forraje. Se ocupa de la alimentación y del abrevado del ganado caballar.

Realiza los trabajos requeridos en la higiene y cuidados del animal.

Maneja los útiles, aparatos y mantiene las instalaciones.

Realiza la limpieza de los establos; esparce la paja y evacúa el estiércol.

Prepara y acondiciona los caballos para la venta, exposición, doma, enganches, saltos, cría, etc.

Realiza trabajos básicos de mantenimiento y de cuidado de instalaciones, corrales, verjas, útiles y similares.

Ayuda y colabora con otros profesionales especialistas.

Aplica los tratamientos veterinarios.

Colabora en el amansamiento del caballo. Colabora en el apareamiento.

Módulos:

Módulo 1: Cuidados y atención al caballo.

Módulo 2: Mantenimiento y cuidados de cuadras e instalaciones.

1.6. Perfil profesional: Operario Lombricultor. - El Operario de Lombricultura desarrollará su trabajo en explotaciones al aire libre, bien por cuenta propia o ajena, realizando todos los trabajos básicos relacionados con la producción de humos y la reproducción de lombriz roja, así como todas aquellas acciones relacionadas con el manejo y mantenimiento de techos productivos e instalaciones.

Actividades más significativas:

Almacena y prepara el estiércol. Se ocupa de su preparación y aireado. Se ocupa de la preparación e instalación de la base de los lechos. Prepara el sustrato de los lechos.

Insemna los lechos.

Alimenta manual o mecánicamente los lechos.

Se ocupa del riego y tratamiento antiparasitario de los lechos.

Recoge en los periodos correspondientes el humus y/o lombriz.

Se ocupa del cribado y molturación del humus.

Envasa y almacena el humus y/o lombriz.

Maneja los útiles, herramientas y aparatos propios de la explotación.

Realizará la limpieza y mantenimiento de las herramientas, maquinaria e instalaciones.

Módulos:

Módulo 1: Técnicas de preparación y mantenimiento de lechos.

Módulo 2: Procedimientos de inseminación.

Módulo 3: Fases de producción y recogida.

Módulo 4: Manejo y mantenimiento de maquinaria, herramientas e instalaciones.

4. Familia profesional: Administración

4.1. Perfil profesional: Servicios Auxiliares de Oficina. - El profesional de Servicios Auxiliares de Oficina recibirá una formación que le prepara para ejercer su actividad fundamentalmente en el área administrativa de entidades y empresas en general, realizando tareas auxiliares relacionadas con la recepción, distribución, reproducción, manipulación y envío de documentación e información, usando medios de fácil utilización.

Actividades más significativas:

Recibir información y documentación exterior por distintas vías (fax, correo) y distribuirla a quien corresponda.

Realiza envíos de información y documentación.

Atiende y distribuye llamadas telefónicas y demandas del público.

Realiza la reprografía de documentación de orden interno y externo.

Realiza tareas simples de confección de documentos, preparándolos para su envío, de acuerdo con instrucciones y procedimientos establecidos.

Realiza sencillas gestiones de acopio de información o de cobro.

Realiza tareas sencillas de archivo y almacenamiento de información y documentación.

Módulos:

Módulo 1: Técnicas de comunicación y atención al público.

Módulo 2: Reproducción y confección de documentos.

Módulo 3: Técnicas elementales de oficina.

5. Familia profesional: Artes Gráficas

5.1. Perfil profesional: Operario de Imprenta Rápida y Manipulados. - El Operario de Imprenta Rápida ejercerá su actividad laboral en talleres y empresas del sector de artes gráficas, colaborando con un técnico de mayor nivel de cualificación, en los distintos tipos de impresión, en la encuadernación y en el manipulado de papel y cartón.

Actividades más significativas:

Realiza el aprovisionamiento, la puesta a punto, la limpieza y el mantenimiento de uso de las máquinas.

Realiza ampliaciones, reducciones y copias por medio de reprografía.

Realiza encuadernaciones sencillas.

Realiza operaciones básicas de manipulados.

Módulos:

Módulo 1: Impresión, reprografía e imprenta rápida.

Módulo 2: Post-impresión: Encuadernación básica y manipulados.

6. Familia profesional: Artesanías

6.1. Perfil profesional: Operario de Alfarería-Cerámica.- El Operario de Alfarería-Cerámica ejercerá su actividad laboral en talleres artesanos, colaborando en la preparación y transformación de arcillas, dejándolas en condiciones óptimas para ser modeladas.

Colaborará como auxiliar de configuración y de cocción, y realizará la decoración básica de piezas en los talleres de alfarería y cerámica.

Actividades más significativas:

Realiza la molienda, el cribado y el tamizado.

Realiza la decantación/semidecantación.

Trocea el barro y/o caolines.

Amasa y soba.

Orca el barro.

Vacía, llena y seca moldes.

Moldea automáticamente.

Ensambla piezas.

Pule juntas.

Realiza la cocción de piezas —crudas—.

Lija, refina y traza incisiones decorativas.

Aplica barnices.

Módulos:

Módulo 1: Preparación de materias primas, amasado y moldeado.

Módulo 2: Decoración y cocción básica de piezas de alfarería.

6.2. Perfil profesional: Operario de Bisutería. - El Operario de Bisutería ejercerá su actividad laboral en talleres artesanos y fábricas de bisutería, colaborando en la preparación de elementos y piezas de bisutería, dejándolas en condiciones óptimas para ser montadas o, en su caso, comercializadas.

Colaborará como auxiliar de fabricación y realizará los montajes ya acabados básicos de piezas en los talleres de bisutería.

Actividades más significativas:

Prepara herramientas y materiales para el trabajo con metal, bronce, latón, plástico, plata de ley, chapados.

Realiza operaciones básicas de batido, cincelado, repujado y grabado. Realiza estampados, embutidos y troquelados previamente definidos. Realiza fundiciones y vaciados sencillos.

Realiza montajes con articulaciones, cierres, enganches y ensamblajes estandarizados de bisutería.

Efectúa operaciones de acabado, limpieza y pulimento de piezas de bisutería.

Confecciona pedidos a fabricantes, mayoristas e importadores que venden al comercio o detallista.

Módulos:

Módulo 1: Fabricación básica de bisutería.

Módulo 2: Montajes y acabados básicos en bisutería.

6.3. Perfil profesional: Operario de Forja Artística. - El Operario de Forja Artística ejercerá su actividad laboral en talleres de ebanistería metálica, forja, herrerías, en labores de trabajo de hierro en caliente o de construcción de estructuras metálicas. Colaborando con maestros de talleres, realizando labores de corte, ensamblado y soldadura fundamentalmente.

Actividades más significativas:

Taladrar.

Machihembrar (ajustar piezas).

Acerados (tratamiento del hierro).

Modelado en caliente (puntas, curvas, estirado).

Ensamblaje: Roblonado (remache) y soldadura eléctrica.

Pulido de juntas.

Lijado, refinado y trazado de piezas metálicas.

Revestimientos: Pinturas, lacas.

Módulos:

Módulo 1: Operaciones básicas con herramientas y procesos de elaboración mecánica.

Módulo 2: Fundamentos de la forja.

Módulo 3: Interpretación de planos en los procesos de construcción de estructuras metálicas.

6.4. Perfil Profesional: Operario de Restauración Básica y Talla. - El Operario de Restauración Básica y Talla ejercerá su actividad laboral en talleres artesanos, restauradores y de madera, en calidad de operario auxiliar encargado de la preparación y reparación de formas y estructuras básicas de madera.

Actividades más significativas:

Afilado de herramientas.

Conocimiento de las diferentes maderas y su aplicación.

Preparación de despieces (croquis y toma de medidas).

Serrado, labrado y reguesado.

Talla (dibujo sacado de fondos, modelado y terminación).

Dorado y policromado (técnicas antiguas y modernas).

Tratamiento de la madera (consolidación).

Módulos:

Módulo 1: Conocimiento de la madera.

Módulo 2: Armazones, formas y estructuras.

Módulo 3: Tratamientos superficiales y acabados en madera.

6.5. Perfil profesional: Operario Vidriero. - Tendrá una formación que le capacitará para ejercer su actividad en talleres artesanales

o en pequeñas empresas del sector vidriero, siempre bajo la supervisión de un técnico de superior nivel de cualificación.

Actividades más significativas:

Prepara su puesto de trabajo: Herramientas, máquinas e instalaciones del taller de vidriería para realizar su trabajo en condiciones adecuadas de seguridad e higiene.

Realiza tareas de plantillaje y corte.

Realiza tareas de montaje y sella.

Realiza montajes y acabados en piezas de vidrio mediante diferentes técnicas (Técnica de Tiffany y Técnica de Emplomado).

Configura y realiza trabajos de pintura sobre vidrio mediante técnicas pictóricas como la técnica de Grisalla.

Módulos:

Módulo 1: Operaciones básicas con el vidrio en el taller.

Módulo 2: Montajes y acabados con el vidrio por medio de técnicas tales como la Técnica de Tiffany y la Técnica de Emplomado.

Módulo 3: Esmaltados y modelados básicos en vidrio.

6.6. Perfil profesional: Operario de Damasquinador. - El Operario de Damasquinador ejercerá su actividad laboral en talleres artesanos y fábricas, colaborando en la preparación de piezas y en su montaje y fino acabado como ayudante del Maestro Damasquinador.

Actividades más significativas:

Prepara herramientas y material para el trabajo, con metal, bronce, cobre, hilo de oro y plata.

Realiza montajes con articulaciones y cierres estandarizados de bisutería.

Realiza operaciones básicas de limado, rayado, lijado, pulido y fijación de piezas en la pez o goma-laca.

Módulos:

Módulo 1: Conocimiento y aplicación de las herramientas y los demás componentes.

Módulo 2: Montajes y acabados básicos.

7. Familia profesional: Comercio y Marketing

7.1. Perfil profesional: Auxiliar Dependiente de Comercio. - El Auxiliar Dependiente de Comercio tendrá como competencia general la de recibir, atender e informar, a su nivel, al cliente, así como vender, con las técnicas adecuadas, los productos que no precisen una manipulación específica. Asimismo, podrá ejercer operaciones básicas de caja y almacén, colaboración con técnicos de mayor nivel de

cualificación. Su grado de autonomía será mayor cuanto más pequeño sea el establecimiento en el que desarrolle su actividad y su campo profesional podrá ser muy amplio (desde pequeños establecimientos de venta al por menor a grandes superficies comerciales).

Actividades más significativas:

Atiende e informa, a su nivel, al cliente en relación a los productos, servicios y funcionamiento del establecimiento.

Satisface las necesidades del cliente de acuerdo a la oferta existente mediante la aplicación de técnicas de venta.

Registra y cobra las operaciones de compra-venta en monedas, cheques o tarjetas de crédito.

Realiza el embalado y/o empaquetado de productos.

Recepciona, clasifica, prepara, almacena y/o ubica adecuadamente las mercancías en el establecimiento.

Ubica y presenta adecuadamente, siguiendo instrucciones, las mercancías en las vitrinas y lugares del establecimiento destinados al efecto.

Mantiene actualizada la información para orientar adecuadamente al cliente en el punto de venta.

Módulos:

Módulo 1: Técnicas de comunicación y atención al cliente.

Módulo 2: Técnicas comerciales básicas.

Módulo 3: Técnicas básicas de almacén y de reposición de productos en los puntos de venta.

Módulo 4: Aplicaciones informáticas.

7.2. Perfil profesional: Vendedor Ambulante. - Este trabajador realiza su actividad comercial vendiendo artículos de diversa índole de manera itinerante, cumpliendo siempre los requisitos legales que marquen para esta actividad las diferentes Administraciones competentes. Trabaja generalmente por cuenta propia, realizando todo el proceso comercial y consecuentemente lleva a cabo las tareas necesarias para su consecución.

Actividades más significativas:

Compra y almacenaje de artículos para su posterior comercialización.

Tramitación de permisos y documentación necesaria para la venta ambulante.

Transporte de la mercancía y ubicación del punto de venta.

Promoción y venta de los productos.

Módulos:

Módulo 1: Técnicas básicas de gestión de compra de suministros.

Módulo 2: Tramitación de permisos y documentación legal para la venta ambulante.

Módulo 3: Constitución y tipos de cooperativa.

Módulo 4: Organización y preparación del trabajo.

Módulo 5: Técnicas de venta.

8. Familia profesional: Comunicación, Imagen y Sonido

8.1. Auxiliar de Laboratorio de Imagen. - El Auxiliar de Laboratorio de Imagen recibirá una formación que le preparará para ejercer su actividad laboral fundamentalmente en pequeños estudios fotográficos, laboratorios de tipo familiar, así como en pequeñas tiendas y establecimientos fotográficos. Su grado de autonomía será mayor cuanto más pequeño sea el laboratorio, taller o establecimiento en el que desarrolle su actividad y colabore con un técnico o ayudante con más nivel.

Actividades más significativas:

Realizar bajo supervisión las distintas fases de elaboración fotográfica, su producción y organización, y su procesado final en el laboratorio, utilizando diferentes tipos de películas fotográficas y productos químicos.

Manipulación, utilización y descripción de una cámara fotográfica de 35 milímetros.

Realización de revelados de negativos y positivos, tanto en tanques de revelado como en procesadora.

Manejo de las ampliadoras y procesadora: Conocimiento de sus mandos y funciones.

Módulos:

Módulo 1: Fundamentos de la imagen y la composición fotográfica.

Módulo 2: La cámara fotográfica y equipos de iluminación.

Módulo 3: Técnicas de revelado de las emulsiones sensibles.

Módulo 4: Técnicas del positivado y acabado fotográfico.

9. Familia profesional: Edificación y Obra Civil

9.1. Perfil profesional: Operario de Albañilería - El Operario de Albañilería es un trabajador que realiza su actividad en los ámbitos de la edificación de obra nueva y de mantenimiento y reforma, dentro de la rama de construcción. Se ocupará de tareas auxiliares y de ayuda a los oficiales de albañilería; además realizará algunas tareas correspondientes a la categoría de oficial, en actividades sencillas de cerramientos y revestimientos.

Actividades más significativas:

Amasa hormigones, morteros, cementos-cola, yesos y escayolas.

Mide, marca y realiza zanjas, rozas.

Mide, marca y corta piezas o elementos de construcción.

Monta andamios.

Realiza tareas de ayuda en:

Cimentaciones, muros contrafuertes, arcos.

Colocación de elementos prefabricados, revestimientos, aislantes.

Alicatados, solados, pavimentos.

Módulos:

Módulo 1: Operaciones auxiliares de albañilería.

Módulo 2: Construcción de muros y tabiques.

Módulo 3: Solados y alicatados.

Módulo 4: Enfoscados.

9.2. Perfil profesional: Operario de Fontanería. - El Operario de Fontanería desarrollará su trabajo en obra nueva o de rehabilitación y mantenimiento, por lo general como ayudante de un técnico de mayor cualificación, dentro de la rama de la construcción o en funciones de mantenimiento de edificios e instalaciones.

Actividades más significativas:

Conserva, acopia y prepara los materiales y herramientas.

Rosca, curva y empalma tuberías de hierro, cobre, PVC.

Instala aparatos sanitarios.

Mantiene y repara instalaciones de fontanería.

Módulos:

Módulo 1: Instalaciones de tubo de cobre.

Módulo 2: Instalaciones con plásticos.

Módulo 3: Instalaciones de aparatos sanitarios.

9.3. Perfil profesional: Operario de Revestimientos Ligeros.- El Operario de Revestimientos realizará los trabajos de colocación de revestimientos ligeros y parqués en suelos y otras superficies. Actuará como ayudante o auxiliar de un técnico de nivel superior en pequeñas, medianas y grandes empresas de construcción, pudiendo realizar determinadas funciones de forma autónoma según un plan de trabajo establecido.

Actividades más significativas:

Prepara las superficies y los soportes adecuados.

Realiza los revestimientos con distintos tipos de materiales (madera, corcho, moquetas, telas, materiales plásticos, etc.).

Realiza el acuchillado y barnizado de los parqués o tarimas de madera.

Módulos:

Módulo 1: Revestimientos ligeros de paredes y suelos.

Módulo 2: Revestimientos de parquet y tarimas de madera.

9.4. Perfil profesional: Pintor-Empapelador. - El Pintor-Empapelador ejercerá su actividad laboral realizando tareas de pintura, empapelado o enmoquetado de superficies de edificios, de forma autónoma o bajo la supervisión de algún trabajador de superior nivel de cualificación.

Actividades más significativas:

Prepara las superficies.

Pinta las paredes y techos de edificios, tanto en paramentos nuevos como viejos, con pinturas al temple o plásticas, utilizando técnicas diversas (lisos, picados, rayados, gotelés).

Empapela paredes.

Realiza el acabado de superficies de madera (puertas, ventanas o suelos) aplicando barniz o lacas.

Módulos:

Módulo 1: Pintura al temple y plástica.

Módulo 2: Empapelados.

Módulo 3: Barnizados y sacados.

9.5. Perfil profesional: Yesista-Escayolista.- El Yesista-Escayolista ejercerá su actividad laboral realizando tareas de revestimientos diversos y colocación de escayolas, de forma autónoma o bajo la supervisión de algún trabajador de superior nivel de cualificación, en autoempleo o en pequeñas y medianas empresas respectivamente.

Actividades más significativas:

Prepara las superficies.

Monta distintos tipos de molduras y placas de escayola, para ejecutar falsos techos o decorar paramentos.

Realiza enroscados de paramentos con mortero de cemento.

Realiza guarnecidos de yeso en paramentos verticales u horizontales.

Prepara las superficies de asiento para revestir y solar o alicatar.

Módulos:

Módulo 1: Colocación de escayolas.

Módulo 2: Enfoscado y enyesado de superficies.

9.6. Perfil profesional: Operario de Cantería. - El Operario de Cantería desarrollará su actividad tanto en talleres de piedra como en las propias canteras, así como en los edificios y monumentos que se pretenda rehabilitar-restaurar, realizando tareas de extracción y labra, canteado y grabación sencilla, para apoyar o colaborar con técnicos de superior nivel de cualificación, aunque podrá realizar determinadas tareas de forma autónoma.

Actividades más significativas:

Excava y extrae la piedra de la cantera realizando las labores adecuadas de limpieza y preparación para labrarla.

Realiza las labores de limpieza y desescombro del lugar que se quiera restaurar.

Hace plantillas positivas y negativas, marcando sobre el material sus contornos o líneas maestras.

Realiza el corte picado, limpieza y restauración de la piedra de la zona a rehabilitar.

Realiza la labra de la piedra: Loseta, bordillo, sillares, molares, canto careado.

Saca punto.

Realiza grabaciones sencillas manejando máquinas y herramientas adecuadas.

Prepara y/o construye utensilios ornamentales.

Módulos:

Módulo 1: Extracción de piedra.

Módulo 2: Operario de básicas de cantería.

Módulo 3: Técnicas especializadas: Grabación y sacar puntos.

9.7. Perfil profesional: Pintor-Decorador. - Este profesional realizará tareas de preparación y adecuación de las superficies a decorar, ocupándose de ejecutar y gestionar pequeños trabajos relacionados con la profesión.

Asimismo, será capaz de interpretar correctamente las órdenes recibidas por los especialistas correspondientes, llevando a cabo las distintas fases en cada uno de los trabajos encomendados. Además, deberá asegurar siempre el orden y limpieza consiguiendo las calidades requeridas y en unas buenas condiciones de seguridad laboral.

Actividades más significativas:

Adecuar y preparar convenientemente las superficies de madera, metal o yeso que deban ser objeto de decoración o pintado.

Combinar y armonizar correctamente los tonos y colores conforme al plan de ejecución establecido.

Ejecutar correctamente los acabados clásicos y decorativos realizados con pintura.

Realizar las imitaciones más comunes en el campo de la decoración.

Mezclar e igualar correctamente los tonos de las pinturas manejando las cartas de colores y los pantones.

Recortar y enmascarar los bordes y perfiles de los dibujos, letras o motivos decorativos, asegurando el buen resultado final de los mismos en condiciones de seguridad e higiene.

Copiar y realizar rótulos y carteles publicitarios de mediano y gran tamaño utilizando elementos de medición y escalas para la composición de estarcidos y plantillas.

Cuidar y mantener en buen estado de conservación los útiles y herramientas, así como garantizar la limpieza y el orden en el lugar del trabajo.

Módulos:

Módulo 1: Técnicas de pintura.

Módulo 2: Imitaciones.

Módulo 3: Pintura publicitaria.

Módulo 4: Técnicas básicas de rotulación.

10. Familia profesional: Electricidad y Electrónica

10.1. Perfil profesional: Operario de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión. Realiza trabajos de colocación y mantenimiento de instalaciones eléctricas en edificios de viviendas, generalmente en pequeñas y medianas empresas y bajo la supervisión de un técnico de mayor nivel de cualificación.

Actividades más significativas:

Realiza la colocación y fijación de cuadros de distribución, medida y protección.

Instala canalizaciones y cables eléctricos.

Efectúa conexiones.

Realiza operaciones de mantenimiento y reparación de averías.

Módulos:

Módulo 1: Instalaciones de interior en edificios de viviendas.

Módulo 2: Instalaciones de enlace en edificios de viviendas.

Módulo 3: Instalaciones singulares (antenas, interfonía, alarmas).

11. Familia profesional: Fabricación mecánica

11.1. Perfil profesional: Operario de Construcciones Metálicas en Aluminio. - Este operario desarrolla su trabajo principalmente en la pequeña y mediana empresa, generalmente bajo la dirección de un técnico de mayor nivel de cualificación.

Actividades más significativas:

Prepara y selecciona el material, herramientas, útiles y maquinaria necesarios.

Traza, corta, taladra, remacha, atornilla, une, sella, lima, etc.

Instala pernios, cerraduras, manijas y otros accesorios o mecanismos de apertura y cierre.

Transporta y coloca los objetos y estructuras acabados.

Módulos:

Módulo 1: Operaciones básicas de mecanizado (en la carpintería metálica).

Módulo 2: Carpintería metálica en aluminio.

Módulo 3: Carpintería metálica con materiales mixtos.

11.2. Perfil profesional: Operario de Soldadura. - Este profesional ejercerá su actividad laboral en el ámbito de instalaciones para la industria y de las construcciones metálicas en general, siempre bajo la supervisión de algún trabajador de superior nivel de cualificación.

Actividades más significativas:

Interpreta, a su nivel, documentos técnicos (hojas de proceso, de ruta, de materiales) y ajusta parámetros de equipos según instrucciones recibidas.

Efectúa el corte de los materiales mediante procedimientos mecánicos o de oxigás.

Realiza las operaciones de preparación y montaje de los elementos a soldar.

Prepara la máquina o equipo para realizar el trabajo en las condiciones adecuadas de seguridad e higiene.

Suelda mediante los procedimientos establecidos en todas las posiciones distintos tipos de materiales.

Módulos:

Módulo 1: Operaciones básicas de mecanizado y soldadura eléctrica por arco.

Módulo 2: Soldadura oxiacetilénica.

11.3. Perfil profesional: Herrero y Forjador Agrícola. - Este profesional ejercerá su actividad laboral fundamentalmente en pequeños talleres de reparación de aperos, útiles y maquinaria de labranza. Puede realizar el trabajo bajo la supervisión de un técnico de nivel superior o en algunos casos de forma autónoma.

Actividades más significativas:

Prepara la fragua, máquinas, herramientas auxiliares o utillaje y los materiales a trabajar.

Realiza operaciones mecánicas básicas de los procesos de forjado manual y de unión por soldeo.

Realiza el forjado manual de útiles y aperos de labranza o de elementos auxiliares del agricultor.

Repara las máquinas agrícolas, mediante soldadura o realizando sustituciones de partes o elementos.

Realiza elementos auxiliares (tolvas, puertas, ventanas) de las instalaciones agrícolas.

Módulos:

Módulo 1: Operaciones básicas de mecanizado.

Módulo 2: Forjado manual.

Módulo 3: Soldadura eléctrica y oxiacetilénica.

11.4. Perfil profesional: Operario de Calderería.- El Operario de Calderería realizará su actividad fundamentalmente en los ámbitos de

instalaciones industriales y la edificación, realizando piezas y/o conjuntos de construcciones metálicas, tanto de obra nueva como de mantenimiento o reforma. Su actividad laboral se desarrollará bajo la supervisión de un técnico de superior nivel de cualificación encargándose generalmente de tareas simples de apoyo o ayuda a este técnico.

Actividades más significativas:

Interpreta, a su nivel, documentos técnicos (hojas de proceso, de ruta, de materiales) y planos de piezas y/o conjuntos que debe construir, reparar o mantener.

Efectúa el trazado y corte por procedimientos mecánicos o de oxigás de los materiales que utilizará.

Realiza las operaciones de preparación y montaje de los elementos a transformar y/o unir para conformar construcciones metálicas simples compuestas.

Transforma los materiales mediante operaciones de mecanizado, plegado, curvado.

Realiza la unión de los elementos por el procedimiento de soldeo más adecuado, según situación y características del montaje o construcción metálica.

Módulos:

Módulo 1: Desarrollos geométricos en construcciones metálicas.

Módulo 2: Trazado y conformado de construcciones metálicas.

Módulo 3: Mecanizado en construcciones metálicas.

Módulo 4: Soldadura.

11.5. Auxiliar de Mantenimiento y Mecanizado de Máquinas y Herramientas. - Este profesional ejercerá su actividad laboral en el ámbito industrial de trabajos sencillos de mecanizado, en máquinas y herramientas convencionales, siempre dependiente de la supervisión de algún trabajador de superior nivel de cualificación.

Actividades más significativas:

Sabe interpretar, a su nivel de competencia profesional, documentos técnicos (hojas de procesos de trabajos), cálculos sencillos de mecanización de piezas a mecanizar.

Realiza y a su vez interpreta sencillos dibujos de taller.

Efectúa operaciones concretas de mecanizado manual: trazado, limado, aserrado, taladrado, roscado.

Utiliza adecuadamente en el taller los instrumentos de medición.

Maneja correctamente las máquinas-herramientas más convencionales del taller mecánico: sierra mecánica, taladros, torno paralelo.

Módulos:

Módulo 1: Estudio elemental de tecnología y dibujo básico de taller.

Módulo 2: Operaciones básicas de mecanizado manual y de máquinas herramientas.

12. Familia profesional: Hostelería y Turismo

12.1. Perfil profesional: Ayudante de Cocina.- El Ayudante de Cocina ejercerá su actividad laboral bajo la supervisión de otros profesionales de su área funcional, en la manipulación, preelaboraciones y elaboraciones básicas de alimentos. Podrá ejercer su actividad laboral en los distintos tipos de establecimientos hosteleros, así como en hospitales, residencias, colegios y otros establecimientos colectivos en general, siendo su nivel de autonomía mayor cuanto más pequeño sea el establecimiento.

Actividades más significativas:

Acopia y almacena los géneros.

Retira las materias primas del almacén.

Limpia el área de trabajo, los equipos, los utensilios y menaje en general.

Manipula en crudo los distintos tipos de alimentos.

Prepara fondos, salsas, sopas sencillas y cualquier otro tipo de preelaboraciones básicas de múltiples aplicaciones.

Prepara elaboraciones y platos sencillos.

Módulos:

Módulo 1: Técnicas de limpieza y almacenamiento en el área de cocina.

Módulo 2: Manipulación de alimentos en crudo.

Módulo 3: Preelaboraciones básicas.

Módulo 4: Elaboraciones simples.

12.2. Perfil profesional: Ayudante de Restaurante-Bar. - El Ayudante de Restaurante-Bar ejerce su actividad laboral en establecimientos de restauración comercial, tanto tradicional como evolutiva, en bares y cafeterías, en establecimientos de restauración colectiva y en la oferta complementaria, siendo su grado de autonomía mayor cuanto más pequeño sea el establecimiento. Realizará las actividades previas al servicio, al posservicio, y los servicios simples de mesa y barra, colaborando con técnicos de superior nivel de cualificación en los servicios de sala y en la atención al cliente.

Actividades más significativas:

Realiza las operaciones de limpieza y preparación de todos los elementos propios del área del restaurante-bar, para un posterior servicio.

Monta y desbarata mesas para los diferentes tipos de servicios.

Prepara y presenta elaboraciones culinarias simples, propias del bar-cafetería.

Prepara y sirve infusiones, batidos, granizados, etc.

Realiza los servicios simples de mesa y de bar y colabora en el servicio de alimentos y bebidas en sala.

Módulos:

Módulo 1: Servicios de bar-cafetería.

Módulo 2: Cocina básica de cafetería.

Módulo 3: Servicio de alimentos y bebidas en sala.

12.3. Perfil profesional: Auxiliar de Alojamiento, Lencería y Lavandería.- El Auxiliar de Alojamiento, Lencería y Lavandería ejercerá su actividad laboral fundamentalmente en el ámbito hotelero, si bien también podrá ejercer su labor en hospitales, residencias, colegios etc., siempre bajo la supervisión de un técnico de superior nivel de cualificación.

Actividades más significativas:

Recibe, clasifica e higieniza la ropa del hotel y de los clientes.

Plancha, dobla y presenta la ropa.

Repara y cose la ropa de los clientes y los uniformes del personal.

Limpia y mantiene las habitaciones y los cuartos de baño así como los pasillos y las áreas públicas.

Limpia y mantiene superficies textiles, de madera, mármol, piel, cobre, bronce, metálicas, vidriadas, etc.

Módulos:

Módulo 1: Higienizado y limpieza de ropa.

Módulo 2: Planchado, doblado y presentación de ropa.

Módulo 3: Repasado y cosido de ropa.

Módulo 4: Higienización, limpieza y mantenimiento de superficies.

Módulo 5: Mantenimiento de plantas, flores y elementos decorativos.

12.4. Perfil profesional: Auxiliar de Lavandería Industrial. - El Auxiliar de Lavandería Industrial estará capacitado para realizar las tareas que implica la manipulación y limpieza de ropa con máquinas de gran capacidad, de forma autónoma o supervisada.

Actividades más significativas:

Recepción y clasificación de la ropa, en función del tejido, color o grado de suciedad.

Lavado manual y cuidados especiales.

Manejo y programación de lavadoras, centrifugadoras y secadoras.

Conocimiento y utilización de productos para el lavado.

Utilización de planchas, plegadoras y termoselladoras.

Elaboración de fichas, notas, albaranes y facturas.

Módulos:

Módulo 1: Recepción y clasificación de ropa, y lavado manual.

Módulo 2: Manejo de maquinaria y productos de limpieza.

Módulo 3: Control de calidad, almacenamiento y salida.

13. Familia profesional: Imagen Personal

13.1. Perfil profesional: Auxiliar de Peluquería. - Este profesional desarrolla su trabajo generalmente por cuenta ajena y bajo la dirección de un técnico de superior nivel de cualificación. Puede ejercer su actividad laboral en cadenas de peluquería unificadas en una firma, o bien en pequeños salones de carácter familiar. En el primer caso se especializará en una tarea concreta, mientras que en las empresas pequeñas podrá simultanear todas ellas.

Actividades más significativas:

Efectúa lavados de cabeza.

Aplica tratamientos capilares.

Aplica productos colorantes y decolorantes.

Realiza marcados y secado de mano.

Realiza tareas de manicura y pedicura.

Depila con cera.

Módulos:

Módulo 1: Operaciones básicas de peluquería.

Módulo 2: Operaciones básicas de estética.

14. Familia profesional: Industrias Alimentarias

14.1. Perfil profesional: Operario de Matadero y Primeras Transformaciones Cárnicas. - El Operario de Mataderos y Primeras Transformaciones Cárnicas realizará su actividad laboral fundamentalmente en mataderos municipales, realizando las operaciones relacionadas con el sacrificio de distintos tipos de animales (ganado vacuno, ovino, porcino, equino, etcétera), así como las primeras transformaciones cárnicas. Su actividad laboral la realizará bajo la supervisión de técnicos de mayor nivel de cualificación o en colaboración con ellos, siguiendo las medidas de prevención, de seguridad e higiene prescritas por la normativa vigente.

Actividades más significativas:

Realiza, por los procedimientos más significativos, el sacrificio de distintos tipos de animales.

Realiza las operaciones posteriores al sacrificio (eviscerar, desemplumar, pelar, etc.).

Despieza los animales sacrificados, sacando las principales piezas con denominación.

Realiza salazones.

Colabora en la realización de elaboraciones cárnicas.

Módulos:

Módulo 1: Sacrificio de animales en matadero.

Módulo 2: Despiece.

Módulo 3: Transformaciones cárnicas básicas.

14.2. Perfil profesional: Operario de Industrias Lácteas. - El Operario de Industrias Lácteas realizará su actividad laboral en industrias de la elaboración de leches de consumo inmediato y leches en conservas: Leche líquida, leche condensada, leche en polvo, etc.. Igualmente intervendrá en la elaboración de helados y similares, quesos, sueros y productos lácteos diversos (nata, mantequilla, flanes, natillas, cuajadas y similares). Realizará su actividad laboral bajo la supervisión de técnicos de mayor cualificación o en colaboración con ellos, siguiendo las medidas de seguridad e higiene prescritas por la normativa.

Actividades más significativas:

Controla, a su nivel, el proceso de clarificado, desnatado, normalizado y desbaratado de la leche.

Realiza la higienización, desnatado, homogeneización y bactofugación de la leche.

Conserva y maneja los distintos aparatos y máquinas. Realiza el tratamiento de las natas.

Elabora mantequilla.

Elabora yogures. Elabora quesos. Elabora helados.

Realiza a su nivel, el control de calidad.

Módulos:

Módulo 1: Procesos en centrales lecheras.

Módulo 2: Procesos de elaboración de quesos.

Módulo 3: Procesos de elaboración de otros productos lácteos.

Módulo 4: Procesos de elaboración de helados.

14.3. Perfil profesional: Operario de Industrias Conserveras y Semi-conserveras de Pescados y Mariscos. - El Operario de Industrias Conserveras y Semi-conserveras de Pescados y Mariscos ejercerá su actividad laboral en dichas industrias, bien en tierra o bien en buques factorías, realizando operaciones básicas de preparación de materias primas para su conservación por distintos métodos (enlatado, congelado, salazones, etcétera), o para su venta directa al público, colaborando con técnicos de mayor cualificación, siguiendo las medidas de seguridad e higiene prescritas por la normativa.

Actividades más significativas:

Recepciona las materias primas.

Mantiene y conserva en buen estado las instalaciones y la maquinaria.

Manipula y prepara (limpia, desbarba, desconcha, eviscera, filetea y desescama) pescados y mariscos.

Cuece pescados y mariscos.

Salmuera pescados y mariscos.

Congela y descongela.

Realiza el proceso de enlatado.

Módulos:

Módulo 1: Manipulación de pescados y mariscos.

Módulo 2: Procesos conserveros y semiconserveros de pescados y mariscos.

14.4. Perfil profesional: Operario de Captación, Elaboración y Envasado de Productos Silvestres y Ecológicos. - La competencia general de este perfil será la de reconocer las diferentes plantas silvestres, medicinales, aromáticas y condimentarias adecuadas al consumo humano, así como proceder al procesado y envasado de las mismas para su posterior comercialización.

Actividades más significativas:

Reconoce plantas medicinales, aromáticas y silvestres adecuadas al consumo humano así como sus principales propiedades.

Realiza los procesos de destilación, decantación y deshidratado.

Clasifica las especies según sus usos.

Recolecta a mano y a máquina.

Prepara las naves de almacenaje y las zonas de secado.

Realiza el proceso de envasado.

Almacena las plantas y los productos silvestres según sus usos.

Módulos:

Módulo 1: Captación de distintos tipos de plantas: Aromáticas, medicinales y condimentarias.

Módulo 2: Recolección y procesado de plantas medicinales, aromáticas y silvestres.

Módulo 3: Envasado y almacenaje.

14.5. Perfil profesional: Ayudante de Panadería y Repostería. - El Ayudante de Panadería-Repostería desarrolla su actividad laboral en empresas del sector alimentario donde se produzca la transformación de materia prima a producto terminado mediante un proceso productivo adecuado de pastelería y/o panadería, siguiendo las técnicas de trabajo artesanales ligadas a procedimientos en algunos casos mecanizados.

Dentro de la estructura empresarial dependerá del propio obrador participando en la elaboración de productos de pastelería-confitería, y pastelería salada siendo su autonomía laboral dependiente de las propias destrezas a realizar, de la calidad o responsabilidad exigida o del proceso a realizar, siempre supervisado por un técnico de mayor cualificación.

Actividades más significativas:

Manejo de maquinaria y utillaje de panadería y repostería.

Control de las operaciones de elaboración de diferentes productos, aplicando la normativa sanitaria y de seguridad e higiene vigente.

Presentación y decoración de tartas, pasteles, y otros productos de pastelería.

Módulos:

Módulo 1: Técnicas básicas de panadería-bollería.

Módulo 2: Técnicas básicas de pastelería y confitería.

Módulo 3: Procesos productivos industriales de panadería y pastelería.

14.6. Perfil profesional: Auxiliar de Pescadería. - Realiza las tareas que conlleva la presentación, conservación, preparación y venta del pescado y productos de la pesca.

Actividades más significativas:

Compra y clasificación de diferentes pescados y mariscos. Limpieza y preparación del pescado a solicitud del cliente. Presentación del pescado y del marisco.

Cocción del marisco fresco a solicitud del cliente.

Limpieza de las diferentes dependencias de la pescadería.

Módulos:

Módulo 1: Abastecimiento y organización de la pescadería.

Módulo 2: Manipulación y conservación de pescados y mariscos no congelados.

Módulo 3: Manipulación y conservación de pescados y mariscos congelados.

Módulo 4: Técnicas de presentación, exposición y venta de pescado.

14.7. Perfil profesional: Operario Viticultor y de Elaboración de Vinos. - Este operario realizará su actividad tanto en las explotaciones agrícolas, preparando los viñedos para la campaña de recolección, como en las bodegas y alcoholeras, realizando operaciones básicas de mantenimiento de instalaciones y de manejo de maquinaria específica en este tipo de industria; siempre bajo la supervisión de un técnico de mayor cualificación.

Actividades más significativas:

Preparación de tierras y prácticas de cultivo y laboreo.

Tratar plagas y enfermedades de la vid.

Recogida de la uva.

Preparación de las operaciones necesarias para el procesamiento del mosto.

Controlar la fermentación alcohólica en diferentes caldos siguiendo instrucciones de un técnico superior.

Embotellar, clasificar y almacenar el vino y otros productos alcohólicos.

Módulos:

Módulo 1: Limpieza y desinfección de instalaciones y utillaje.

Módulo 2: Elaboración de vinos.

Módulo 3: Conservación y crianza.

Módulo 4: Clasificación, filtrado y estabilizado del vino.

Módulo 5: Embotellado de vino y otras bebidas alcohólicas.

16. Familia profesional: Madera y Mueble

16.1. Perfil profesional: Operario de Fabricación e Instalación de Muebles Modulares. - Este operario desarrolla su trabajo, bajo la dirección de un técnico de mayor nivel de cualificación en la pequeña y mediana empresa, principalmente; si bien en pequeños talleres o industrias familiares puede actuar de forma autónoma.

Actividades más significativas:

Organiza y prepara su puesto de trabajo, los materiales y las herramientas.

Interpreta y realiza croquis y planos de taller.

Realiza el trazado o marcado sobre las piezas a trabajar.

Opera con herramientas, útiles y máquinas tradicionales y con las convencionales más sencillas.

Conserva, mantiene y afila las herramientas y útiles.

Ajusta y une o monta las piezas por encolado o por algún sistema de herraje.

Barniza y acaba a brocha y/o pistola los trabajos que produce.

Monta los muebles en su emplazamiento definitivo.

Módulos:

Módulo 1: Operaciones básicas de carpintería.

Módulo 2: Instalación de muebles modulares.

Módulo 3: Construcción de muebles desmontables.

Módulo 4: Acabados de la madera.

16.2. Perfil profesional: Operario de Carpintería. - Este profesional desarrolla su trabajo principalmente en la pequeña y mediana empresa, bajo la supervisión de un técnico de mayor cualificación, o de forma autónoma en un pequeño taller familiar.

Actividades más significativas:

Organiza y prepara su puesto de trabajo, los materiales y las herramientas.

Interpreta y realiza croquis y planos de taller.

Realiza el trazado o marcado sobre las piezas a trabajar.

Opera con herramientas, útiles y máquinas tradicionales y con las convencionales más sencillas.

Conserva, mantiene y afila las herramientas y útiles.

Ajusta y une o monta las piezas por encolado o por algún sistema de herraje.

Barniza y acaba a brocha y/o pistola los trabajos que produce.

Instala en su emplazamiento definitivo puertas, ventanas, zócalos y tarimas.

Módulos:

Módulo 1: Operaciones básicas de carpintería.

Módulo 2: Instalación de zócalos, tarimas y revestimientos.

Módulo 3: Construcción e instalación de puertas, ventanas y persianas.

Módulo 4: Acabados de la madera.

16.3. Perfil profesional: Operario de Mecanizado de la Madera. - Este profesional, especializado en las operaciones básicas de mecanizado de la madera, desarrolla su trabajo principalmente en la pequeña y mediana empresa, bajo la supervisión de un técnico de mayor nivel de cualificación.

Actividades más significativas:

Organiza y prepara su puesto de trabajo, los materiales y las herramientas.

Interpreta croquis y planos de taller.

Realiza el trazado o marcado sobre las piezas a trabajar.

Conserva, mantiene y afila las herramientas y útiles con los que opera.

Fabrica piezas de madera mediante operaciones de aserrado, torneado, fresado y reguesado.

Barniza y acaba las piezas que produce.

Módulos:

Módulo 1: Operaciones básicas de carpintería.

Módulo 2: Mecanizados básicos de la madera.

Módulo 3: Acabados de la madera.

16.4. Perfil profesional: Operario de Transformación del Corcho. - El Operario de Transformación del Corcho desarrollará su trabajo en empresas de transformación, generalmente en labores de apoyo a un técnico de mayor nivel de cualificación, participando en las labores básicas del proceso de fabricación y/o transformación de productos semielaborados (almacenamiento, preparación, tratamiento, mecanizado, armado-prensado).

Actividades más significativas:

Realiza labores de preparación, tratamiento y secado del corcho.
Realiza las operaciones básicas necesarias para la preparación de las máquinas y equipos de tratamiento.
Manipula las materias primas y productos de entrada y salida en las fases del proceso de fabricación de derivados del corcho.
Desarrolla las fases del proceso de fabricación de productos sencillos de corcho.
Realiza las operaciones elementales de control de calidad de las materias primas y productos semielaborados.

Módulos:

Módulo 1: Tratamiento del corcho.
Módulo 2: Fabricación de aglomerados del corcho.
Módulo 3: Fabricación industrial de derivados del corcho.

17. Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados

17.1. Perfil profesional: Ayudante de Carrocería. - Este profesional ejerce su actividad en talleres de reparación de chapa y pintura de vehículos autopropulsados, maquinaria agrícola y de obras públicas, material ferroviario y en otros sectores productivos donde se realicen trabajos de reparación o construcción de elementos de chapa, fibra o compuestos y la pintura de los mismos. En todos los casos realiza su trabajo en colaboración y bajo la supervisión directa de un técnico, con un nivel mayor de cualificación.

Actividades más significativas:

Realiza procedimientos de desmontaje, montaje y sustitución de elementos amóviles de los vehículos y sistemas eléctricos o mecánicos afectados por la reparación que se lleva a cabo.
Interpreta la información técnica y las órdenes de trabajo recibidas de un profesional de nivel superior, las instrucciones de los manuales de mantenimiento y montaje, así como de manejo de los distintos equipos y herramientas y los planes o normas de seguridad.

Realiza los procesos de conformado, procedimientos de corte, fijación, soldeo y reparación de elementos metálicos y plásticos en la carrocería, bastidor y cabina.

Prepara e iguala las superficies a embellecer y ejecuta diversas formas de enmascaramiento y protección de zonas que no se deben pintar, respetando las características del producto y los requerimientos técnicos del fabricante.

Utiliza las herramientas, útiles y equipos específicos establecidos por el fabricante para realizar las operaciones y conseguir los niveles de calidad.

Módulos:

Módulo 1: Elementos amóviles.
Módulo 2: Elementos metálicos y sintéticos.
Módulo 3: Elementos fijos.
Módulo 4: Preparación de superficies.
Módulo 5: Embellecimiento de superficies.

17.2. Perfil profesional: Ayudante de Reparación de Vehículos. - Este profesional ejerce su actividad en talleres de reparación de vehículos, y realiza tareas auxiliares de mantenimiento básico y de reparaciones sencillas, bajo la supervisión de algún trabajador de mayor nivel de cualificación.

Actividades más significativas:

Realiza las operaciones básicas del mantenimiento del vehículo: cambio de aceite; sustitución de filtros, correas, bujías, comprobación de nivel de fluidos, etc.
Sustituye elementos o conjuntos sin reparación.
Cambia, repara y equilibra neumáticos.
Realiza el montaje de algunos accesorios.

Módulos:

Módulo 1: Motor de gasolina. Operaciones de mantenimiento.
Módulo 2: Circuitos eléctricos básicos.
Módulo 3: Transmisión, frenos y neumáticos. Operaciones de mantenimiento.
Módulo 4: Circuitos de arranque, encendido y carga.
Módulo 5: Motor Diésel.
Módulo 6: Montaje de accesorios.

17.3. Perfil profesional: Ayudantes de Reparación de Motocicletas. - Este profesional realiza su actividad en talleres específicos dedicados a la reparación y mantenimiento de ciclomotores y motocicletas, llevando a cabo tareas auxiliares tales como cambios de

filtros y aceites, neumáticos y piezas de desgaste. También llevará a cabo tareas de reparación bajo supervisión de un técnico de mayor cualificación.

Actividades más significativas:

Cambio de líquidos y lubricantes, y comprobación de niveles.

Montaje de accesorios.

Sustitución de piezas de desgaste.

Limpieza de ciclomotores y motocicletas.

Mantener recogida y ordenada la herramienta y utillaje de mano.

Módulos:

Módulo 1: Motores de motocicletas.

Módulo 2: Circuitos eléctricos.

Módulo 3: Tren de rodaje: frenos, cambio, transmisión, dirección y suspensión.

Módulo 4: Montaje de accesorios.

17.4. Perfil profesional: Ayudante Instalador de Interiores Aeronavales. - Este operario realizará operaciones básicas de fabricación, montaje e instalación de elementos de construcciones metálicas y plásticos, manejará las máquinas, equipos y útiles comunes de la profesión y ejecutará las instrucciones que para un correcto mantenimiento de los mismos se recomiende. Este profesional ejercerá su actividad siempre bajo la supervisión y dirección de un técnico de nivel superior.

Actividades más significativas:

Análisis y comprensión de planos de construcción y montaje.

Transporte de materiales y elementos necesarios para la fabricación y montaje de elementos.

Realización de las operaciones de fabricación de piezas unitarias o en pequeñas series.

Ejecución de montaje de elementos e instalaciones.

Módulos:

Módulo 1: Mecanizados básicos.

Módulo 2: Montaje e instalación de muebles y elementos.

Módulo 3: Terminaciones y pulimentos.

18. Familia profesional: Mantenimiento y Servicios a la Producción.

18.1. Perfil profesional: Operario Refrigeración y Climatización. - El operario de Refrigeración y Climatización realizará su actividad profesional fundamentalmente en los ámbitos de la construcción

de instalaciones de nueva creación, o en la conservación y/o reparación de instalaciones ya construidas. Su actividad la desarrollará en la fabricación de equipos y nuevas instalaciones para calefacción, aire acondicionado, frío industrial y agua caliente sanitaria, o en el mantenimiento y reparación de equipos de frío y calor tanto para aplicación industrial como para instalaciones en edificios, hoteles, hospitales, grandes almacenes. Su actividad laboral la realizará bajo la supervisión de un técnico superior nivel de cualificación.

Actividades más significativas:

Interpreta a su nivel, documentos técnicos (croquis, esquemas, hojas de proceso, hojas de pedido, etc.) tanto de montaje como de puesta en marcha, o para mantener y/o reparar equipos e instalaciones de frío y calor.

Maneja las secciones normalizadas del tubo de cobre, realizando las operaciones de abocardar, ensanchar, cortar y soldar dicho tubo.

Realiza conexiones tubulares y soldaduras de los elementos auxiliares de los equipos.

Maneja correctamente las herramientas típicas del sector, como abocardadores, ensanchadores, cortadores de tubo y soldadores oxigás.

Realiza las operaciones básicas de mantenimiento preventivo.

Identifica y repara las averías más comunes tanto mecánicas como eléctricas.

Módulos:

Módulo 1: Instalaciones eléctricas de interior básicas en edificios y viviendas.

Módulo 2: Equipos de refrigeración.

Módulo 3: Instalación de tuberías.

Módulo 4: Equipos de aire acondicionado.

18.2. Perfil profesional: Operario de Mantenimiento Básico de Edificios. - El Operario de Mantenimiento Básico de Edificios desarrollará su labor generalmente en edificios públicos y privados (urbanizaciones, comunidades de vecinos, instalaciones deportivas, teatros, edificios consistoriales, etc.), ocupándose de su vigilancia, mantenimiento no especializado y conservación en general, que incluye la reparación de pequeñas averías o desperfectos.

Actividades más significativas:

Comprueba el estado y buen funcionamiento del edificio y sus instalaciones.

Opera y efectúa el mantenimiento preventivo de instalaciones generales (calefacción, electricidad, ascensores, etc.)

Efectúa pequeñas reparaciones de todo tipo (albañilería, fontanería, carpintería, electricidad, etc.).

Módulos:

Módulo 1: Técnicas básicas de albañilería.

Módulo 2: Mantenimiento de los elementos de carpintería tradicional y metálica.

Módulo 3: Mantenimiento eléctrico y mecánico.

Módulo 4: Técnicas básicas de fontanería.

18.3. Perfil profesional: Operario de Manipulados Auxiliares de la Industria. - El Auxiliar de Operario de Manipulados Auxiliares de la Industria estará capacitado para desempeñar las distintas tareas, destrezas y habilidades que conlleva la elaboración y/o manipulación de diferentes productos de forma autónoma o bajo la supervisión de un técnico de igual o mayor cualificación.

Actividades más significativas:

Recepción y clasificación de materiales.

Creación de objetos con materias primas o derivados.

Montaje y soldado de piezas.

Embalaje de productos.

Transporte y almacenaje del producto.

Módulos:

Módulo 1: Tratamiento de materiales y productos terminados.

Módulo 2: Fabricación, manipulación y elaboración del producto.

20. Familia profesional: Sanidad

20.1. Perfil profesional: Auxiliar de Transporte Sanitario. - El Auxiliar de Transporte Sanitario ejercerá su actividad laboral en instituciones sanitarias o en organismos públicos o privados, realizando, en colaboración con otros profesionales de mayor nivel de cualificación, el rescate, movilización o inmovilización del accidentado procediendo, en caso de que fuera necesario, a su posterior traslado a centros sanitarios.

Actividades más significativas:

Colabora en el rescate de accidentados.

Colabora en su movilización o inmovilización.

Aplica técnicas de primeros auxilios.

Módulos:

Módulo 1: Socorrismo y primeros auxilios.

Módulo 2: Transporte sanitario.

Módulo 3: Relaciones humanas y atención individual.

21. Familia profesional: Servicios Socioculturales y a la Comunidad

21.1. Perfil profesional: Auxiliar de Ayuda a Domicilio y Residencias Asistidas. - El Auxiliar de Ayuda a Domicilio y Residencias Asistidas ejercerá su actividad laboral prestando ayuda a individuos en su propio domicilio o en residencias, cuando se hallen incapacitados temporal o permanentemente por motivos de índole física, psíquica y/o social. Realizará aquellas tareas esenciales y de apoyo en la vida cotidiana, manteniendo al usuario del servicio en su propio hogar e integrado en su medio. Aunque la mayoría de los usuarios del servicio de Ayuda a Domicilio, presumiblemente sean personas de la tercera edad, podría ser solicitada dicha ayuda también por minusválidos o incapacitados así como por otros colectivos (toxicómanos, enfermos mentales, alcohólicos).

Actividades más significativas:

Realiza cuidados de higiene personal del usuario:

Higiene corporal.

Alimentación.

Movilización del usuario.

Prestación de primeros auxilios.

Realiza los trabajos domésticos básicos:

Limpieza de distintos tipos de superficies.

Higienización y limpieza de ropa.

Planchado, repaso y cosido de ropa.

Cocina elemental y básica.

Realiza actividades de apoyo a la vida diaria:

Movilización fuera y dentro del hogar.

Acompañamiento a visitas médicas, gestiones bancarias elementales, actividades de ocio, etc.

Pequeñas reparaciones domésticas.

Módulos:

Módulo 1: Cuidados y atención al usuario.

Módulo 2: Tareas de organización doméstica.

Módulo 3: Formación en centros de trabajo.

Nota: El módulo 3 es prescriptivo, en este perfil, para alcanzar la competencia.

21.2. Perfil profesional: Socorrista Acuático. - El Socorrista Acuático estará capacitado para realizar tareas de prevención, vigilancia, rescate y primeros auxilios de personas que se encuentren en peligro en pantanos, ríos, etc.

Actividades más significativas:

Prevención y vigilancia de posibles accidentes acuáticos.
Actuación, rescate de heridos en caso de accidentes acuáticos.
Aplicación de primeros auxilios a los accidentados.

Módulos:

Módulo 1: Primeros auxilios.
Módulo 2: Natación y preparación al socorrismo acuático.
Módulo 3: Socorrismo en aguas interiores.

22. Familia profesional: Textil, Confección y Piel

22.1. Perfil profesional: Operario Maquinista de Confección Industrial. - Este profesional ejerce su actividad en la pequeña empresa, en talleres de confección, realizando sus tareas en cadenas de montaje bajo las órdenes de un técnico de nivel superior, o con autonomía en talleres artesanales y en empresas familiares.

Actividades más significativas:

Manejo de las distintas máquinas.
Mantenimiento de uso de la maquinaria.
Interpreta los signos convencionales propios de la profesión.
Marca y corta prendas sencillas.
Realiza costuras y componentes en tejidos de calado y punto (bolsillos, bieses, cuellos, etc.).
Monta los diferentes elementos de las prendas de confección.
Acaba y remata las prendas.

Módulos:

Módulo 1: Manejo y mantenimiento de uso de la maquinaria.
Módulo 2: Tejidos.
Módulo 3: Confección de prendas: ensamblado y acabado.

22.2. Perfil profesional: Reparador de Calzado y Marroquinería. - El Reparador de Calzado y Marroquinería es un profesional que generalmente trabajará con autonomía en un pequeño taller. Realizará la reparación y el mantenimiento del calzado y artículos

de marroquinería usados, con o sin aportación de nuevos componentes, empleando materiales, herramientas y máquinas requeridas para cada caso en particular.

Actividades más significativas:

Corta a mano pieles, tejidos y recubrimientos.
Prepara piezas para su ensamblado.
Cose piezas a mano y a máquina.
Encola, aplica y prensa pisos, medias suelas y tapas.
Cambia tacones.
Limpia y tiñe cueros y pieles.
Repone y repara fornituras (cremalleras, remaches, etc.).
Saca patrones de piezas.
Repara carcasas y bastidores de artículos de marroquinería.

Módulos:

Módulo 1: Reparación y acabados de artículos de marroquinería.
Módulo 2: Reparación y acabados del calzado.

22.3. Perfil profesional: Tapicero. - El perfil profesional del Tapicero tiene como competencia general la de tapizar todo tipo de muebles así como la de confeccionar, preparar, y montar cortinajes u otros elementos de tapicería.

Actividades más significativas:

Coloca arpilleras, cinchas, muelles etc.
Cose con diferentes tipos de hilos, cuerdas y/o distintas hilaturas.
Utiliza adecuadamente suministros y herramientas.
Realiza Guarnecidos.
Realiza distintos tipos de remates (pasamanerías, tachuelas, botones, bordones etc.).
Tapiza con distintas técnicas distintos tipos de muebles.
Corta y fija telas en distintos tipos de superficies.
Realiza cortinajes y/u otros elementos de tapicería (edredones, almohadones, colchas, cojines, estores, velas, toldos, etc.).

Módulos:

Módulo 1: Tapizado de muebles.
Módulo 2: Confección de elementos de tapicería y decoración del hogar (cortinas, visillos, colchas, edredones, cojines, etc.).